



San José, 3 de setiembre de 1982.-

RESOLUCIÓN No 978/82.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la solicitud formulada por el Ejecutivo para modificar los numerales a) del Art. 64 y b) del Art. 65 del Decreto N° 2.290 referente al Estatuto del Funcionario aprobado por esta Corporación en fecha 22/12/77; **CONSIDERANDO:** los informes brindados por las Oficinas de Hacienda y Asesoría Letrada en la que se aconseja la Modificación citada precedentemente; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (6 votos en 6); **RESUELVE:** aprobar el **Decreto N° 2.415** por el que se modifican los numerales a) del Art. 64 y b) del Art. 65 del Decreto N° 2.290 referente al Estatuto del Funcionario el que quedará redactado de la siguiente manera:

**LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:**

Artículo 1º).- Modificase el numeral (a) del Art. 64 del Decreto N° 2.290, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Antigüedad en la Intendencia como funcionario eventual y/o presupuestado”.

Artículo 2º).- Modificase el numeral (b) del Art. 65 del Decreto N° 2.290 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Antigüedad como funcionario presupuestado, 0.20 por año o fracción mayor de 6 meses”.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS
DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

**Oscar L. Astengo
Presidente**

**Julio C. Rebollo
Secretario General**

M.P.M. 20/11/06